



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00382

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta las peticiones realizadas del expediente digital, este despacho DISPONE:

1. **ACEPTAR el desistimiento del decreto de medida cautelar** ordenada mediante providencia del pasado 23 de julio de 2021 respecto del embargo decretado en el numeral SEGUNDO.

2. Así las cosas y de conformidad con lo reglado en el art. 599 del C.G.P, se procede, **Decretar el embargo** del vehículo de **PLACAS KIH 680** a nombre del demandado JUAN CARLOS GALLEGO

Ofíciase a la secretaria de movilidad de Bogotá D.C., una vez materializado el embargo se resolverá sobre la aprehensión y el secuestro de dicho bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.017
Fijado hoy 10 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

fmca